



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2859/2023

Fecha Resolución: 20/12/2023

Modificación Presupuestaria 31/2023. G.C. subvención dinamización del comercio 2023 concedida por Res. Delegación Territorial Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de 30/11/23

Visto el expediente para modificar créditos por generación, con ocasión de los ingresos no previstos inicialmente, siendo el importe total concedido de QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS // 15.986,50 €/€, resultado de lo dispuesto en la Resolución de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía de 30 de noviembre de 2023 para la realización de las actividades solicitadas al amparo de la Resolución de la citada Consejería de 26 de mayo de 2023 por la que aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

CONSIDERANDO que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que consisten en mayores ingresos de los previstos inicialmente por la ejecución de las actuaciones citadas.

SIENDO esa Resolución un compromiso firme de aportación por parte de la Junta de Andalucía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del Real Decreto 500/1990, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y, emitido informe de Intervención,

VENGO EN RESOLVER: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria consistente en generación de créditos por el importe resuelto por Resolución de Diputación nº 3512 de 31 de mayo de 2023, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos del vigente presupuesto de 2.023 las siguientes modificaciones:

INGRESOS

APLICACIÓN	GAFA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
750	23000015	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	15.986,50 €

GASTOS

APLICACIÓN	GAFA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432/640	23000015	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA. GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	15.986,50 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites es por lo que se aprueba introducir en la Contabilidad de la Corporación los ajustes derivados del mismo dando cuenta del mismo en la próxima sesión que se celebre.

En Gelves, en el día de la fecha en la firma relacionada.

La Alcaldesa - Presidenta